

**Autorizando al Poder Ejecutivo, contrate con la Caja de Depósitos y Consignaciones, un préstamo hasta por S/. 20'000.000.00 destinado al equipamiento de la Isla El Frontón.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Justicia y Culto, contrate un préstamo con la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, hasta por la suma de S/. 20'000,000.00, destinado a cubrir los gastos de construcción y equipamientos del establecimiento carcelario que se halla en actual ejecución en la Isla El Frontón.

El saldo que pudiere resultar después de cumplida la finalidad fijada en el párrafo anterior, se dedicará a atender los gastos de construcción, refacción y equipamiento de los locales penales y de tutela de la República.

ARTICULO 2º—El tipo de interés del préstamo que se autoriza por esta ley no excederá del 9% anual, al rebatir, sobre las sumas efectivamente recibidas y el plazo de cancelación será de 5 años contados desde la fecha de celebración del respectivo contrato. Se estipulará que la cancelación podrá efectuarse antes del vencimiento del plazo señalado, computándose solamente los intereses correspondientes al tiempo transcurrido.

ARTICULO 3º—El producto que se obtenga de la venta en pública subasta de los terrenos de la Penitenciaría Central y Cárcel Central de Varones de Lima, se aplicará a cubrir los servicios del capital intereses del préstamo que se autoriza por la presente ley. También quedará afectada con igual fin, la partida denominada "Construcciones Carcelarias" del Pliego de Justicia y Culto del Presupuesto General de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,  
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,  
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

GERALDO AROSEMENA GARLAND.